

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI (en adelante “la Secretaría”), debidamente representada por su Secretario General, Sergio Abreu, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y la Universidad Nacional de Rosario (en adelante “UNR”), domiciliada en calle Maipú 1065, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por su Rector Lic. Franco Bartolacci, en adelante “las Partes”,

CONSIDERANDO Que la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo regional de carácter intergubernamental que tiene entre sus funciones la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados, con el objetivo, a largo plazo, de establecer de forma gradual y progresiva un mercado común latinoamericano, del cual la República Argentina es uno de sus trece países miembros;

Que la Secretaría es el órgano técnico de la Asociación y, entre sus funciones, le corresponde representar a la misma en las acciones de coordinación y cooperación con otras Organizaciones, en el marco de sus respectivas competencias;

Que la Universidad Nacional de Rosario es persona jurídica, autónoma y autárquica, integrada por las Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos y otros organismos existentes o a crearse, cuya finalidad es la creación, preservación y transmisión de la cultura, actuando en el campo de la educación superior a través de la formación de profesionales, científicos y técnicos, la investigación científica y tecnológica y la extensión universitaria, con un profundo sentido de compromiso con la realidad social, cultural y económica de la región y del país.

Que la Universidad Nacional de Rosario y la Secretaría han estimado conveniente suscribir un Memorándum de Entendimiento con el propósito de fortalecer y desarrollar los lazos de cooperación existentes entre las Partes, así como de promover relaciones de colaboración más estrechas en materia de capacitación y educación vinculadas a la integración regional,

POR LO TANTO Las Partes entienden oportuno establecer acciones concretas que apunten al desarrollo de la cooperación entre la Secretaría y Universidad Nacional de Rosario entre las que se encuentra el apoyo a las actividades académicas que se refieren a temas específicos del proceso de integración regional, fortaleciendo e intensificando sus vínculos de colaboración y trabajo a través de un marco de cooperación en materia educativa y de capacitación.

CONVIENEN en celebrar el siguiente Memorándum de Entendimiento, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. – OBJETO El presente Memorándum de Entendimiento, tiene como objeto establecer y desarrollar acciones específicas, en aquellas áreas de trabajo identificadas por las Partes, en los plazos y condiciones generales que en cada caso se establezcan.

SEGUNDO. – ÁREAS DE TRABAJO Las Partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas y/o coordinadas, en el marco de sus respectivas competencias, en relación con las áreas de trabajo detalladas en el presente Artículo, en particular con la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

I. Colaboración de estudios:

- a) Ambas Instituciones, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades, apoyarán la realización de estudios, con especial interés en temas de cooperación, aplicación de Acuerdos comerciales; comercio electrónico y cooperación.

II. Generación de contenidos:

- a) Generación de contenidos con miras a ser incluidos en futuros Cursos desarrollados en el marco del Centro Virtual de Formación de la ALADI (CVF), especialmente en aquellos relacionados con comercio, tecnología e industria.

III. Capacitación:

- a) La Universidad Nacional de Rosario podrá acceder a los Cursos del Centro Virtual de Formación de la ALADI y a sus contenidos.
- b) La Secretaría se compromete a apoyar a la Universidad Nacional de Rosario con docentes, ya sea de manera virtual o presencial en los siguientes temas: Integración Regional; Desarrollo Económico y Política Comercial; Herramientas de inteligencia comercial; el Tratado de Montevideo 1980 (TM80); Nomenclatura; Régimen de Origen; Acuerdos; Tecnología y desarrollo y Programa de apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), entre otros.
- c) La Secretaría pone a disposición de la Universidad Nacional de Rosario, el servicio de Biblioteca para alumnos e invitados.
- d) Las Partes manifiestan su interés en promover que estudiantes seleccionados por la UNR realicen prácticas formativas no remuneradas en la sede de la ALADI. La implementación de dicha actividad, así como sus modalidades, cupos, duración y demás condiciones técnicas, serán objeto de un Acuerdo Específico a suscribirse oportunamente entre las Partes, conforme a las normativas vigentes en cada institución.

TERCERO. – INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN La Secretaría y la Universidad Nacional de Rosario intercambiarán toda información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Memorándum.

CUARTO. – ACUERDOS ESPECÍFICOS Los otros estudios y proyectos específicos de cooperación o investigación que se convengan, establecerán los objetivos, las modalidades, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Los resultados de las actividades realizadas se evaluarán en las instancias y a través de las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

QUINTO. – GASTOS Los gastos referidos a los proyectos y acciones que se convengan serán previamente definidos y acordados. Tales proyectos y acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las Partes pueda obtener, en forma total o parcial, de fuentes externas.

SEXTO. – SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Memorándum, se solucionará mediante negociación directa entre las Partes.

SÉPTIMO. – MODIFICACIONES Las modificaciones relativas a las áreas de trabajo, actividades, objetivos y metas del presente Memorándum, podrán ser objeto de modificación, de común acuerdo, cuando las Partes lo estimen conveniente. Dichas modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor y pasarán a formar parte del presente Memorándum. La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Memorándum, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión en contrario de las Partes. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto sesenta (60) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

OCTAVO. – VIGENCIA El presente Memorándum regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de cinco (5) años. El mismo podrá ser renovado por un período de igual duración mediante la suscripción de un nuevo acuerdo. No obstante, la finalización de la vigencia de este Memorándum no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que se encuentren en curso de ejecución al momento de su vencimiento, los cuales continuarán hasta su total finalización.

En caso de suscribirse en fechas diferentes, entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y la Universidad Nacional de Rosario, debidamente representadas, firman el presente Memorándum, en dos (2) originales de igual tenor y validez, en idioma español.

Por la Secretaría General de la ALADI



Sergio Abreu
Secretario General

Fecha:
Lugar:

Por la Universidad Nacional de Rosario



Lic. Franco Bartolacci
Rector

Fecha: 27/07/2026
Lugar: Rosario

